

REFLEXIONES ANTE UNOS DATOS ESTADISTICOS

LAS INSCRIPCIONES PROVISIONALES DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

I

El tema de los datos estadísticos del Registro de la Propiedad Intelectual es complejo, pues no siempre las cifras expresan claramente la realidad registral.

Con frecuencia, y en los últimos tiempos, se nos ha hecho la pregunta ¿qué razones hay para que en determinado año se encuentren incrementadas las inscripciones del Registro? ¿Qué es lo que determina que cierto Registro Provincial tenga un elevado número de inscripciones un año y ninguna en los anteriores o siguientes?

Se ha tratado de responder de una forma lógica a estas preguntas, y en algún caso acertadamente, pero la contestación no es siempre fácil, pues para ello sería necesario un profundo estudio sociocultural de cada provincia unido a una investigación, paralela a ella, sobre cada Registro Provincial.

El número elevado de inscripciones en provincias que cuentan con Universidad en su capital, o con fuertes editoriales, no necesita justificación; de igual forma, la ausencia de inscripciones puede darse por hechos totalmente fortuitos, como, por ejemplo, el carecer de funcionario el Registro Provincial, en determinado momento, su enfermedad o su ausencia temporal.

En otras provincias, este número elevado puede venir dado por la presencia en ellas de autores prolíficos, o de Sociedades Culturales, con gran producción literaria. De cualquier forma, en un estudio comparativo de las cifras producidas en el Depósito Legal con las del Registro General de la Propiedad Intelectual, podremos observar que el número de nuestras inscripciones es más escaso, aun prescindiendo, en las estadísticas del D. L., de materias objeto de Depósito, pero que no son inscribibles en la Propiedad Intelectual. Esto puede tener varias motivaciones:

- Carácter obligatorio del depósito previo y voluntario del registro.
- Confianza del autor en el editor en el sentido de que éste debe obligatoriamente de registrar su obra.
- Desconocimiento, por parte del autor, de los derechos que le asisten y de las leyes que lo protegen.
- Falta de información sobre el Registro y materia de Propiedad Intelectual.
- También debe de tenerse en cuenta que solamente pueden ser objeto de Registro las obras publicadas —o estrenadas si se trata de obras dramáticas y musicales—, protegiendo, automáticamente, la Ley a las obras inéditas.

En estos últimos años se ha dado entrada a muchas obras, prácticamente inéditas, aplicando en su sentido más amplio el artículo 1.º del Reglamento, que dice que serán objeto de registro las obras impresas por los sistemas ya inventados “o que se inventen en lo sucesivo”¹, con lo que resulta que un ejemplar impreso a multicopista, o sistema análogo, puede considerarse comprendida en el citado artículo, y en lo que se refiere a la publicación, y por la obligatoriedad del depósito previo, la obra puede considerarse como publicada, puesto que los ejemplares depositados quedan suficientemente difundidos.

De lo anteriormente expuesto se beneficia un gran número de autores, que ven en ello una gran ventaja para la mejor defensa de sus derechos —músicos, dramaturgos y guionistas cinematográficos, principalmente— previa a la difusión última de su obra, pero otros, que temen un posible plagio por parte de los establecimientos impresores o de los lectores de la Biblioteca Nacional, dudan en aprovecharse de este beneficio².

En los primeros tiempos de la Ley se inscribían bastantes obras, y la mayoría importantes. En los años sesenta se registran, sobre todo, obras literarias de géneros menores y de amplia difusión, obras musicales, manuscritas, sobre todo, guiones cinematográficos y fondos didácticos de algunas editoriales. A partir del año 1969, y aún de forma más clara a partir de 1972, se produce un incremento en las obras presentadas en los Registros Provinciales de todo el país, con un espectro ya más ampliado en cuanto al tipo y carácter de obras inscritas provisionalmente:

¹ Art. 1.º de la Ley: “La propiedad intelectual comprende... las obras... que puedan darse a luz por cualquier medio.”

Art. 1.º del Reglamento: “Se entenderá por obras... todas las que se producen... por... la imprenta..., la fotografía o cualquier otro de los sistemas impresores o reproductores conocidos o que se inventen en lo sucesivo.”

² Se han dado casos de protestas de autores que han visto sus obras servidas en el Salón de Lectura de la Biblioteca Nacional.

- Musicales (publicadas y estrenadas), que debido a su mayor difusión —concursos, radio, TV, cassettes— están más expuestas al plagio.
- Guiones cinematográficos, por ser necesario presentar el certificado del Registro para obtener el permiso de rodaje.
- Traducciones castellanas de las películas exhibidas en los circuitos comerciales y en TV, así como de las Series emitidas por esta última, a fin de poder obtener, por parte de la S. G. A. E., los correspondientes porcentajes de los derechos de autor.
- Toda clase de obras diácticas, debido a la evolución del sistema educativo y a la proliferación de cursos de idiomas y por correspondencia.
- Obras literarias: poéticas, novela, ensayo.
- Dramáticas y susceptibles de convertirse en espacios dramáticos en TV o películas cinematográficas.
- Científicas, más de carácter técnico y filológico que de carácter histórico.
- Artísticas: comics, felicitaciones de Pascuas, mapas, planos, dibujos.
- Traducciones de obras extranjeras, preferentemente de obras de autores que pertenecen al dominio público.

Este incremento se hace sentir de una manera especial a partir de las últimas Moratorias, o de pleitos sobre materia de Propiedad Intelectual, y que han tenido una amplia repercusión en la prensa y han influido en la concienciación de los autores.

II

Como se ha apuntado al principio, hay ocasiones en las que es posible conocer la causa del incremento, o aumento, de las inscripciones. Si estudiamos las estadísticas correspondientes a los años 1879-1887 podremos observar que el punto máximo de la curva está en el año 1886, y ¿por qué? La razón no puede ser más sencilla. El 9 de septiembre de 1886 se firma en Berna, actuando como plenipotenciarios, por parte española, el Conde de la Almina y don José de Villaamil y Castro, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Jefe de la Sección de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Fomento³, la "Convention concernant la creation d'une Union International pour la Protection des Oeuvres Littéraires et Artistiques" cuyos trámites debieron tener su repercusión en la prensa del momento. Por ello, junto a la cifra total de inscripciones de

³ El Registro General de la Propiedad Intelectual no fue incorporado al Cuerpo Facultativo hasta 1894.

1885 —1.131— y de 1887 —1.068—, nos encontramos en 1886 con 3.410 inscripciones.

Cuando pensamos efectuar un estudio comparativo tratamos de hacer una "cala" en varios períodos determinados: los nueve primeros años de la ley, 1932 a 1939, 1940 a 1950 y 1962 a 1977, puesto que de 1978 no se conoce todavía la totalidad de los datos. Pero ello no ha sido posible por no estar publicadas las estadísticas de todos los años y figurar de forma fragmentaria o incompleta en los correspondientes libros de Estadística. Por ello vamos a centrarnos preferentemente en los años 1962 a 1977, 1932 a 1936, con la exclusión de las cifras correspondientes al Registro Provincial de Barcelona, que no remitía su documentación debido al Estatut en vigor durante estos años, y a las cifras totales logradas, de forma global, en el año 1964⁴. Asimismo queremos dejar constancia de las amnistías, moratorias o plazos extraordinarios de inscripción concedidos hasta el año 1977 a fin de destacar la importancia que tuvieron en lo que al incremento de inscripciones se refiere, y como elemento comparativo tomaremos los datos de las primeras y últimas moratorias concedidas.

Desde el comienzo de vigencia de la Ley de 1879 hasta el 31 de diciembre de 1938 se efectuaron las siguientes inscripciones:

Madrid	47.566
Barcelona	21.199
Provincias restantes	15.646
<i>Total</i>	<u>84.411</u>

Hasta el 1 de enero de 1964:

Madrid	78.844
Barcelona	38.565
Provincias restantes	23.936
<i>Total</i>	<u>141.345</u>

Si restamos ambos resultados nos dará al número de las inscripciones realizadas entre el año 1939 y el 1 de enero de 1964⁴:

Madrid	31.278
Barcelona	17.398
Provincias restantes	8.290
<i>Total</i>	<u>56.966</u>

Con lo que resulta que en sesenta años tuvieron entrada en el Registro General 84.411 inscripciones provisionales, con una media de 1.406,85 ins-

⁴ En el año 1964 los funcionarios del Cuerpo Facultativo del Centro efectuaron un "recuento" de inscripciones, a fin de que figurara en la Publicación Conmemorativa de los 25 años de Paz.

cripciones por año, y en los veinticinco años siguientes 56.966, con una media anual de 2.278,64.

Como puede observarse en los cuadros anteriores, los Registros Provinciales con más índice de inscripciones son los de Madrid y Barcelona. Debe destacarse el hecho de que, a pesar de la producción editorial de la segunda, los números correspondientes a su Registro quedan siempre más bajos que los de Madrid, con la excepción, en los años estudiados, del período comprendido entre los años 1965-1968.

Diferencia a favor de Barcelona:

1965	1966	1967	1968
108	718	25	215

siendo, en cambio, más destacable la diferencia del de Madrid respecto al de Barcelona a partir de 1973:

1973	1974	1975	1976	1977
1.113	632	1.731	2.447	1.086

Este incremento de las inscripciones provisionales efectuadas en el Registro Provincial de Madrid viene dado por los siguientes elementos:

- Presentación por parte de la S. G. A. E. de las obras de sus socios.
- Por radicar en Madrid la mayoría de los Estudios de doblaje de películas y series televisivas.
- Por radicar en Madrid gran parte de editoriales musicales y estudios de grabaciones sonoras.
- Por efectuarse en Madrid el registro de obras de autores domiciliados en provincias limítrofes.
- Debido a que muchos autores, al tener conocimiento de que el Registro es uno solo⁵ y que los Registros provinciales deben de tramitar toda la documentación a Madrid, piensan que agilizan los trámites presentándola directamente en su Registro provincial.

⁵ Orden de 15 de febrero de 1949. Reglamento interior del Registro General. Art. 2.º: "Aunque es una sola organización..., por la naturaleza de sus servicios... habrá además de la Oficina Central, que se denominará Registro General de la Propiedad Intelectual, tantas Secciones provinciales del Registro u oficinas de presentación como provincias..."

III

Teniendo en cuenta los datos anteriores, puede hacerse un estudio comparativo de cifras globales. Vamos a comparar tres períodos de tiempo. El comprendido entre el 1 de enero de 1879 y el 1 de enero de 1888 (A), entre el 1 de enero de 1939 al 1 de enero de 1962 (B) y entre dicha fecha y el 1 de enero de 1978 (C). Para ello reduciremos los totales a la media anual de todas las cantidades reseñadas:

A) Nueve años

Madrid	8.423	935,88888
Barcelona	2.252	250,22222
Provincias restantes	1.058	120,88888
<i>Total</i>	11.763	1.307

B) Veintitrés años

Madrid	26.274	1.142,3478
Barcelona	14.677	638,13043
Provincias restantes	7.893	343,17391
<i>Total</i>	48.844	2.123,6521

C) Dieciséis años

Madrid	33.048	2.065,5
Barcelona	23.430	1.464,375
Provincias restantes	4.717	294,8125
<i>Total</i>	61.195	3.824,6875

Para finalizar este apartado daremos a título informativo los datos correspondientes a Madrid y provincias, con la exclusión, como más arriba se señaló, de Barcelona, y correspondientes a los años 1932-1936⁶:

	1932	1933	1934	1935	1936	Total
Madrid	1.519	1.243	1.332	1.354	742	6.190
Provincias	593	609	552	501	302	2.557
<i>Total</i>	2.112	1.852	1.884	1.855	1.044	8.747

⁶ Los datos proceden del Libro de Estadísticas, que, por no haber sido revisado, podría contener algún error.

IV

El cuadro comparativo de las inscripciones respecto a las moratorias concedidas es el siguiente⁷:

Ley de 8 de agosto de 1895 (un año a partir de su publicación)⁸:

	1895	1896	Incremento en %
Madrid	367	1.174	219,89
Barcelona	160	353	120,62
Provincias restantes	208	308	48,07
<i>Total</i>	735	1.835	149,65

Lo que es lo mismo, y reduciendo la primera columna, correspondiente a 1895, al valor de 100, el incremento sería, o mejor dicho, la diferencia de 1896 respecto al citado año:

Madrid	319,891
Barcelona	220,625
Provincias restantes	148,07692
<i>Total</i>	249,65986

Ley de 2 de enero de 1911 (un año a partir de su publicación)⁸:

	1910	1911	1912
Madrid	606	1.572	606
Barcelona	222	376	217
Provincias restantes	180	300	319
<i>Total</i>	1.008	2.248	1.142

Se comparan las cantidades de 1911 con las de 1910 y las de 1912 con las de 1911, por incremento en porcentaje y reduciendo la primera columna a 100 (a) (b):

⁷ No se hacen constar los datos correspondientes a las siguientes moratorias: R. D. de 12 de abril de 1917, 8 de enero de 1924, 5 de febrero de 1931 y Orden de 22 de abril de 1938, 29 de julio de 1939 (con prórroga por O. de 19 de septiembre de 1940 y 30 de noviembre de 1940), 18 de mayo de 1949 (con prórroga por O. de 20 de diciembre de 1949) y 30 de junio de 1958.

⁸ Los datos proceden de las estadísticas publicadas en el *Boletín de la Propiedad Intelectual*, publicado por el Registro.

	1911	(a)	(b)	1912	(a)	(b)
Madrid	1.572	159,40	259,4059	606	— 159,40	— 38,549
Barcelona	376	69,36	169,3693	217	— 73,27	— 57,712
Provincias restantes	300	66,66	166,6666	319	6,33	106,333
<i>Total</i>	2.248	123,01	223,0158	1.142	— 96,84	— 50,936

Orden de 24 de septiembre de 1963 (seis meses, prorrogada por otros tres por *Orden de 31 de marzo de 1964*)⁹:

	1962	1963	1964	1965
Madrid	3.174	1.830	2.144	1.210
Barcelona	1.384	1.337	1.515	1.318
Provincias restantes... ..	264	133	181	122
<i>Total</i>	4.822	3.300	3.840	2.650

Los datos de los años 1963-1965 se comparan con los de 1962 en porcentaje y reduciendo 1962 a 100 (a), (b)⁹:

	1963 (a)	(b)	1964 (a)	(b)	1965 (a)	(b)
Madrid	—73,44	—57,655	—48,04	— 67,548	—162,31	—38,122
Barcelona	— 3,5	—96,604	9,46	109,465	— 5,007	—95,23
Provincias restantes... ..	—98,49	—50,37	—45,85	— 68,56	116,39	—46,21
<i>Total</i>	—46,12	—68,43	—25,57	— 79,63	— 81,96	—54,956

Orden de 7 de junio de 1969 (hasta el 31 de diciembre, prorrogada hasta el 31 de marzo siguiente por *la de 2 de enero de 1970*)¹⁰:

	1968	1969	1970	1971
Madrid	1.081	2.361	1.791	1.494
Barcelona	1.296	1.970	1.615	1.446
Provincias restantes	125	359	285	194
<i>Total</i>	2.502	4.690	3.691	3.134

La base comparativa es la misma utilizada en casos anteriores (a), (b), y con base respecto a 1968 de los años 1969-1971 (A) y respecto a 1969 de los años 1970-1971 (B):

⁹ Los datos proceden del *Libro de Estadísticas* y han sido rectificadas y comprobados dentro de lo posible.

¹⁰ En 1966 se han comprobado algunos datos, y a partir de 1967 todos los datos son reales y confirmados, aun cuando, como en toda obra humana, hay que reconocer que puede darse algún error.

A)

	1969 (a)	(b)	1970 (a)	(b)	1971 (a)	(b)
Madrid...	118,40	218,40	65,67	165,67	38,20	138,20
Barcelona ...	52,006	152,006	24,61	124,61	11,57	111,57
Provincias restantes...	187,8	287,2	128	228	55,2	155,2
<i>Total</i> ...	87,45	187,45	47,52	147,52	25,25	125,25

B)

Madrid ...	-31,80	-75,85	-58,03	-63,27
Barcelona ...	-21,98	-81,47	-36,23	-73,40
Provincias restantes ...	-25,96	-79,38	-85,05	-54,03
<i>Total</i> ...	-27,06	-78,69	-49,64	-66,82

Orden de 5 de febrero de 1973 (hasta el 31 de diciembre):

	1972	1973	1974
Madrid ...	1.443	2.618	2.027
Barcelona ...	1.291	1.505	1.395
Provincias restantes...	176	415	320
<i>Total</i> ...	2.910	4.538	3.742

Se comparan 1973 y 1974 con 1972 y 1974 con 1973:

A)

	1973 (a)	(b)	1974 (a)	(b)
Madrid ...	81,42	181,427	40,47	140,47
Barcelona ...	16,57	116,576	8,05	108,05
Provincias restantes ...	135,79	235,795	81,81	181,81
<i>Total</i> ...	55,94	155,945	28,59	128,59

B)

Madrid ...	-29,15	-77,42
Barcelona...	- 7,88	-92,69
Provincias restantes ...	-29,68	-77,108
<i>Total</i> ...	-21,27	-82,45

Orden de 1 de abril de 1976 (hasta el 31 de diciembre):

	1975	1976	1977
Madrid	2.684	4.401	2.445
Barcelona	953	1.954	1.359
Provincias restantes... ..	460	919	505
<i>Total</i>	4.097	7.274	4.309

Se comparan 1976-1977 con 1975 (A) y 1977 con 1976 (B).

A)

	1976 (a)	(b)	1977 (a)	(b)
Madrid	63,97	163,97	— 9,77	— 91,095
Barcelona	105,03	205,03	42,60	142,602
Provincias restantes	99,78	199,78	9,78	109,782
<i>Total</i>	77,54	177,54	5,17	105,174

B)

Madrid	—80	—55,5555
Barcelona	—43,78	—69,5496
Provincias restantes	—81,98	—54,95
<i>Total</i>	—68,80	—59,23

MARGARITA LLOPIS

APENDICE

*Cifras anuales correspondientes a cada Registro Provincial:
1879-1887 y 1962-1977*

REFLEXIONES ANTE UNOS DATOS ESTADÍSTICOS

	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	Total
Alava	5	1	10	6	3	3	5	7	2	42
Albacete	3	1	0	0	1	1	1	1	0	8
Alicante... ..	6	8	3	3	4	4	6	5	7	46
Almería	0	0	2	0	0	2	1	4	1	10
Avila	0	0	0	0	4	0	1	0	1	6
Badajoz... ..	0	0	1	1	5	0	2	0	2	11
Baleares	5	1	1	1	1	3	7	7	15	40
Barcelona	109	94	156	158	191	152	186	995	211	2.252
Burgos	3	7	1	4	4	6	7	1	0	33
Cáceres... ..	0	0	0	0	0	0	2	5	2	9
Cádiz	7	0	2	0	15	3	5	5	16	53
Castellón	3	2	3	7	8	2	2	1	3	31
Ciudad Real	0	0	0	0	11	2	3	1	1	18
Córdoba	2	3	3	1	1	0	1	1	4	16
Cuenca... ..	0	2	0	1	2	0	2	1	0	8
Gerona	5	2	2	2	0	1	0	0	6	18
Granada	6	11	5	1	2	6	3	5	2	41
Guadalajara	0	0	5	1	1	2	2	1	3	15
Guipúzcoa... ..	11	15	6	2	7	11	16	12	8	88
Huelva... ..	0	1	0	0	2	3	1	3	0	10
Huesca... ..	15	3	3	3	8	7	3	5	6	53
Jaén... ..	0	0	0	0	0	1	2	2	1	6
La Coruña... ..	3	8	42	29	18	7	3	6	7	123
Las Palmas ¹	3	1	0	2	0	1	2	2	1	12
León	0	0	0	0	4	0	0	1	4	9
Lérida	2	1	7	0	0	1	0	0	0	11
Logroño	3	2	4	2	2	2	6	5	1	27
Lugo	0	5	1	0	1	3	2	1	0	13
Madrid... ..	633	593	728	603	713	798	712	2.173	672	8.423
Málaga... ..	3	2	4	5	2	3	6	8	12	45
Murcia... ..	1	3	6	2	0	0	0	1	2	15
Navarra	1	4	1	1	1	0	0	0	1	9
Orense... ..	2	2	3	4	0	1	1	0	2	15
Oviedo... ..	2	8	7	2	7	6	4	5	4	45
Palencia	0	0	4	0	1	3	3	0	3	14
Pontevedra... ..	0	0	0	0	3	2	1	0	0	6
Salamanca... ..	4	6	7	8	3	4	11	6	2	51
Santander	3	9	0	0	2	1	1	3	0	19
Segovia... ..	4	0	0	2	2	2	3	2	0	15
Sevilla	13	8	15	15	13	101	51	42	11	279
Soria	1	0	0	4	0	0	1	0	0	6
Tarragona... ..	0	2	4	3	3	2	3	2	9	28
Tenerife ¹	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Teruel... ..	4	2	1	1	0	5	0	0	0	13
Toledo	2	0	4	2	3	4	6	7	5	33
Valencia	34	42	38	32	20	21	22	30	14	253
Valladolid... ..	0	0	4	7	8	8	1	9	3	40
Vizcaya	5	2	2	4	12	6	16	16	6	69
Zamora... ..	1	1	0	1	6	3	3	5	1	21
Zaragoza	6	20	21	19	14	26	15	24	17	162
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Totales</i>	910	872	1.105	940	1.108	1.219	1.131	3.410	1.068	11.763

¹ Los datos que constan en Las Palmas figuran en la Estadística bajo el epígrafe Canarias; por ello en Tenerife sólo se señalan con O los meses en que no se efectuó ninguna inscripción, por desconocer a cuál de los dos Registros Provinciales se efectuó la inscripción.

	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Alava... ..	0	0	9	0	0	0	0	1	0
Albacete... ..	0	0	0	0	0	1	1	3	0
Alicante	4	6	10	2	1	2	3	36	6
Almería	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Baleares	58	14	12	6	5	6	6	20	25
Barcelona... ..	1.384	1.337	1.515	1.318	1.908	1.184	1.296	1970	1.615
Burgos	7	0	4	3	3	0	1	4	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz... ..	3	2	0	0	0	4	2	3	2
Castellón... ..	3	0	1	0	1	9	2	0	0
Ciudad Real... ..	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	5	5	6	3	2	4	8	6
Cuenca	0	1	0	2	6	0	0	1	0
Gerona	20	5	2	3	0	2	0	1	3
Granada	5	3	4	4	0	1	0	5	14
Guadalajara... ..	0	0	0	0	0	0	1	9	1
Guipúzcoa	9	7	6	2	0	1	1	5	3
Huelva	0	0	0	0	0	2	2	0	1
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Jaén	0	0	0	0	1	1	26	0	0
La Coruña	4	0	0	0	0	0	0	2	11
Las Palmas	0	10	5	4	2	3	9	30	21
León	0	0	2	1	2	0	1	3	17
Lérida	1	0	2	0	1	0	0	1	5
Logroño	5	4	11	3	1	2	0	1	5
Lugo	1	0	0	1	0	0	0	2	4
Madrid	3.174	1.830	2.144	1.210	1.190	1.155	1.081	2.361	1.791
Málaga	0	0	1	0	1	3	0	3	10
Murcia	7	2	2	3	9	7	1	7	4
Navarra	0	0	23	0	0	1	10	3	7
Orense	4	3	0	0	1	0	0	0	5
Oviedo	1	0	0	0	2	0	2	5	6
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	5	24	18	31	3	18	14
Salamanca	1	0	3	2	0	6	3	1	3
Santander	5	0	1	3	2	4	0	1	2
Segovia	0	0	1	0	1	0	0	3	0
Sevilla	19	8	20	4	7	9	7	26	31
Soria	1	1	0	0	3	0	0	0	1
Tarragona	0	0	4	0	0	3	0	1	0
Tenerife... ..	1	0	0	0	0	0	3	9	2
Teruel	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Toledo	0	4	1	0	1	0	0	11	11
Valencia... ..	52	14	19	14	22	31	22	42	26
Valladolid	3	4	1	3	0	1	1	7	3
Vizcaya... ..	26	10	15	20	14	13	22	40	15
Zamora	1	6	1	4	2	1	4	2	0
Zaragoza... ..	23	23	7	7	7	0	8	18	20
Ceuta	0	0	7	0	0	0	4	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	4.822	3.300	3.840	2.650	3.213	2.483	2.502	4.690	3.691

1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	Total	1962-1969	1970-1977
0	0	0	0	0	8	2	20	10	10
3	5	13	7	16	0	1	50	5	45
6	4	14	13	32	4	18	161	64	97
1	1	5	1	1	2	5	18	2	16
0	0	0	3	4	0	0	7	0	7
1	1	0	1	1	2	0	7	0	7
12	13	4	6	19	19	13	238	127	111
1.446	1.291	1.505	1.395	953	1.954	1.359	23,430	11,912	11,518
1	0	1	0	3	3	3	33	22	11
0	0	0	5	22	0	0	27	0	27
0	2	2	15	13	10	15	73	14	59
1	0	0	0	2	6	0	25	16	9
1	0	2	2	3	3	3	15	1	14
6	2	6	3	0	24	4	84	33	51
0	0	0	0	0	0	0	10	10	0
5	1	6	9	24	9	11	101	33	68
7	5	3	1	7	16	11	86	22	64
0	0	0	0	0	0	0	11	10	1
0	3	64	16	14	35	39	205	31	174
2	2	3	2	0	8	2	24	4	20
0	0	1	0	2	3	0	7	1	6
0	3	5	4	4	4	4	52	28	24
3	0	9	26	15	37	20	127	6	121
11	8	9	7	15	26	10	170	63	107
5	8	13	4	12	2	2	72	9	63
10	4	4	12	10	2	11	67	5	62
12	5	4	10	2	13	1	79	27	52
0	0	1	1	0	9	3	22	4	18
1.494	1.443	2.618	2.027	2.684	4.401	2.445	33,048	14,145	18,903
4	7	3	0	5	23	14	74	8	66
1	5	2	9	4	29	16	108	38	70
7	6	13	37	26	76	35	244	37	207
0	1	0	2	0	0	3	19	8	11
9	6	7	9	19	22	22	110	10	100
0	0	0	2	2	2	0	6	0	6
2	4	76	6	13	22	8	182	99	83
2	4	4	5	5	28	8	75	16	59
0	1	1	3	1	17	5	46	16	30
0	0	0	0	1	0	1	7	5	2
12	18	27	25	49	277	82	621	100	521
0	0	0	0	0	0	0	6	5	1
0	0	0	2	0	2	2	14	8	6
0	0	0	7	4	6	3	35	13	22
0	0	0	0	0	0	2	3	1	2
2	2	7	4	5	8	1	57	17	40
22	17	45	23	53	62	44	508	216	292
19	7	0	3	13	24	8	97	20	77
14	30	45	26	30	42	52	414	160	254
7	1	6	3	3	2	3	46	21	25
6	0	11	6	6	9	18	169	93	76
0	0	0	0	0	15	0	26	11	15
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.134	2.910	4.538	3.742	4.097	7.274	4.309	61,195	27,500	33,695